

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2026, el Reglamento de uso del servicio de conexión pública a Internet vía wifi en centros municipales de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que las personas interesadas a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y 49 de la Ley 7/1985, puedan examinarlo y, en su caso, se formulen las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen convenientes. De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de pronunciamiento expreso por el Pleno de la Corporación.

El expediente que se va a someter a información pública se podrá consultar en:

- En la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes “Nuestra Ciudad” “Ciudad Wifi”. Ciudad WIFI - Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes - ssreyes.org (<https://www.ssreyes.org/ciudad-wifi>).
- En el Portal de Transparencia Plan Anual Normativo 2025 - Transparencia - ssreyes.org (<https://transparencia.ssreyes.org/plan-anual-normativo-2025>) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes .

San Sebastián de los Reyes, a 25 de mayo de 2026.—El concejal-delegado de Informática e Innovación Tecnológica, Marcos Zurita Cortés.

(03/8.410/26)

